

**Ley N.º 137**

Art. 1º.- Acuérdate un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$50.000 m/n) a la Cooperadora de la Escuela Nacional No. 105 de la localidad de Campo Viera, con destino a refacción total del edificio y adquisición de muebles y material didáctico.

Art. 2º.- El subsidio a que se hace referencia el artículo anterior, se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo los reajustes pertinentes al Presupuesto del Ejercicio 1960-1961, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**EMILIO MARCIAL DERNA**  
Presidente

**JUAN C. PERNIGOTTI**  
Secretario